

Periódico Oficial

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Registrado como Art. de 2ª Clase.
Con fecha 7 de Sept. de 1921.
Director: MIGUEL GONZALEZ G.

FRANQUICIA Postal Nº 267117,
de fecha 15 de Sept. de 1960.

TOMO LXXXVII

Cd. Victoria, Tamps., abril 11 de 1962

NUM. 29

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo.—Secretaría General.

DECRETO No. 118, expedido por el Honorable Congreso del Estado, que crea un organismo público descentralizado que se denominará INSTITUTO DE PROTECCION A LA INFANCIA DE TAMAULIPAS.

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Estados Unidos Mexicanos".—Secretaría General.

SUMARIO

Tome LXXXVII | Abril 11 de 1962 | Núm. 29

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO

DECRETO No. 78, expedido por el Honorable Congreso del Estado, que contiene el Presupuesto de Egresos que regirá en el Municipio de SOTO LA MARINA, Tam. durante el año de 1962.-Anexo.

DECRETO No. 105, expedido por el H. Congreso del Estado, que contiene el Presupuesto de Egresos que regirá en el Municipio de TAMPICO, Tamps., durante el año de 1962.-Anexo.

DECRETO No. 118, expedido por el H. Congreso del Estado, que crea un organismo público descentralizado, que se denominará "Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas".

DECRETO No. 126, expedido por el Honorable Congreso del Estado, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tam., para que done a la Asociación Protectora de la Infancia. A. C. un predio.

COMISION AGRARIA MIXTA

AVISO IMPORTANTE relativo a la solicitud de Dotación de Tierras y Aguas, presentada por los vecinos del poblado PADILLA No. 2, del Municipio de Padilla, Tamps. . .

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EL CIUDADANO DOCTOR NORBERTO TREVIÑO ZAPATA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO No. 118

"... EL CUADRAGESIMO CUARTO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y haciendo uso de las facultades que le concede el Artículo 58 de la Constitución Política Local, en sus Fracciones I y XXXIX, y

CONSIDERANDO UNICO:—Que el H. Ejecutivo del Estado, ha enviado a este Cuerpo Legislativo la siguiente Iniciativa: "El ciudadano Presidente de la República, licenciado Adolfo López Mateos, con el propósito de proteger a la niñez, ha dictado, con fecha treinta y uno de enero del año próximo pasado y publicado en el Diario Oficial de la Federación, número 27, el primero de febrero del mismo año, un Decreto mediante el cual se crea un organismo público descentralizado denominado "Instituto Nacional de Protección a la Infancia", el cual tendrá a su cargo la prestación de servicios asistenciales, especialmente mediante la distribución de desayunos, entre los niños de edad escolar, de familias de escasos recursos, y en el propio Decreto se establece la facultad de construir institutos regionales con los cuales pueda coordinarse, mediante convenios, la prestación de dicho servicio social; y

Que igualmente es propósito fundamental del Ejecutivo del Estado, el brindar esos servicios asistenciales complementarios a la niñez, en edad escolar de la Entidad, especialmente a los de escasos recursos, a fin de que, a través de los desayunos que se distribuyan, se complemente su alimentación y capacitarlos para el desarrollo de sus esfuerzos en bien de su educación primaria y de su salud . . . "y,—Estimando justificada la exposición de motivos que contiene, se expide el siguiente

DECRETO No. 118

ARTICULO PRIMERO:—Se crea un organismo público descentralizado que se denominará "Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas", con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en Ciudad Victoria.

dente, las medidas adecuadas para su mejor funcionamiento y de la eficaz prestación de los servicios.

III.—Rendir al Patronato, en la primera sesión de enero de cada año, un informe general de las actividades del Instituto y de las cuentas parciales, cuando para ello sea requerido por el propio Patronato o el Presidente; y,

IV.—Los demás que le señalen este Decreto; el Reglamento Interior del Instituto o las demás disposiciones generales o concretas expedidas por el Patronato o que le encomiende éste o su Presidente, de conformidad con los convenios que celebre con el Instituto Nacional de Protección a la Infancia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:—Para hacer extensivos los servicios asistenciales, a que se refiere este Decreto, a los Municipios del Estado, se crearán comités municipales que tendrán las facultades y se integrarán conforme lo determine el Reglamento Interior del Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO:—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO:—Los terrenos y construcciones de la Casa Hogar del Niño, con una superficie de 41,217.98 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte, en 134.00 metros con propiedad del señor Homero Zozaya; al Sur, en 36.75 metros, con terrenos propiedad de la Secretaría del Patrimonio Nacional y en 144.50 metros con antiguo camino a Tula; al Oriente, en 343.10 metros con desviación de Ferrocarril a la Pedrera y al Poniente, en 245.00 metros con Calzada General Luís Caballero y en 55.10 metros con terrenos propiedad de la Secretaría del Patrimonio Nacional; y de la "Guardería Infantil", con una superficie de 5,109.37 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte, en 89.67 metros con Asilo de Ancianos y Escuela de Enfermería y Obstetricia; al Sur, en 89.90 metros con calle Doblado; al Oriente, en 56.27 metros con calle 20 de Noviembre (Callejón 20) y al Poniente, en 57.55 metros con calle F. Legorreta (Callejón 21), ubicados respectivamente, en la Calzada Tamatán, ahora General Luis Caballero y con calle Doblado 20 y 21 de esta ciudad, que pertenecen al Gobierno del Estado, pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO:—La Asociación de Asistencia Infantil, A. C., hace donación, a título gratuito, para que forme parte del Patrimonio del Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas, del terreno y construcción ubicado, en el Centro Médico Social y Cultural "Presidente Adolfo López Mateos", con superficie de 4,987.20 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte, en 80.20 metros con terrenos propiedad del Gobierno del Estado; al Sur, en 107.00 metros, con terrenos propiedad del Estado; al Oriente, en 57.00 metros, con terrenos propiedad del Estado y al Poniente, en 76.00 metros con terrenos propiedad del Estado. SALON DE SESIONES DEL II. CONGRESO DEL ESTADO.—Cd. Victoria, Tamps., a 19 de febrero de 1962.—Diputado Presidente, LIC. VENUSTIANO GUERRA; Diputado Secretario, LEO-

NEL L. LONGORIA; Diputado Secretario Suplente, JESUS ELIAS PINA . . . Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA.—El Secretario General de Gobierno, LIC. RUBEN GONZALEZ GARZA.—Rúbricas.

—:—

DECRETO No. 126, expedido por el Honorable Congreso del Estado, por el que se autoriza al Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, para que done a la Asociación Protectora de la Infancia, A. C., un predio con una extensión superficial de 1,316.25 metros cuadrados.

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Estados Unidos Mexicanos".—Secretaría General.

EL CIUDADANO DOCTOR NORBERTO TREVIÑO ZAPATA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO No. 126

"EL CUADRAGESIMO CUARTO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y haciendo uso de las facultades que le concede el Artículo 58 de la Constitución Política Local, en sus Fracciones I, IX y 133 se ha servido expedir el siguiente

DECRETO No. 126

ARTICULO PRIMERO:—Se autoriza al Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamps., para que done a la Asociación Protectora de la Infancia A. C., un predio con una extensión superficial de 1,316.25 M2., de la propiedad del Municipio, ubicado en la Colonia Roberto F. García, cuyo terreno se localiza dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, calle en proyecto, en una extensión de 34.00 metros; al Sur, con terreno del Estero Seco, en una extensión de 37.00 metros; al Oriente, con terreno propiedad del Municipio, en una extensión de 45.00 metros; y al Poniente, con terreno propiedad del mismo Municipio en una extensión de 59.50 metros.

ARTICULO SEGUNDO:—La donación a que se refiere el Artículo anterior, la hace el Ayuntamiento mencionado, con el fin de que la Asociación Protectora de la Infancia A. C., construya su edificio social, que también servirá para otorgar asistencia a la niñez, estableciéndose la condición reversiva de la propiedad en favor del Patrimonio del Municipio, en caso de que dentro del término de dos años, contados a partir de la fecha en que se tire la escritura correspondiente, la mencionada Asociación no haya dado término a la construcción del mencionado edificio.

ARTICULO TERCERO: - Se faculta al mismo Ayuntamiento de H. Matamoros, para que expida el título correspondiente, con sujeción a las prescripciones del Código Civil vigente.

TRANSITORIO. UNICO: - Este Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. -- Cd. Victoria, Tamps., a 26 de marzo de 1962.-- Diputado Presidente, ING. ROBERTO GARCIA DOMINGUEZ; Diputado Secretario, LEONEL L. LONGORIA; Diputado Secretario, JUAN POSADAS IRACHETA. -- Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos.

El Gobernador Constitucional del Estado, DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA.—El Secretario General de Gobierno, LIC. RUBEN GONZALEZ GARZA.—Rúbricas.

COMISION AGRARIA MIXTA

AVISO IMPORTANTE relativo a la solicitud de DOTACION DE TIERRAS Y AGUAS presentada por los vecinos del poblado "PADILLA No. 2", del Municipio de Padilla de este Estado.

Al Margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Estados Unidos Mexicanos".—Comisión Agraria Mixta.

AVISO IMPORTANTE.

Los CC. Gregorio Montelongo R., Jorge Cruz, José García y demás firmantes, vecinos del Poblado "EJIDO PADILLA No. 2" del Municipio de Padilla de este Estado; han presentado a este Gobierno una solicitud de DOTACION DE TIERRAS Y AGUAS que a la letra dice:

" . . . C. DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA, Gobernador Constitucional del Estado.—Palacio de Gobierno, Cd. Victoria, Tamps.—Los suscritos vecinos del poblado "PADILLA No. 2", del Municipio de Padilla de este Estado, ante usted con todo respeto comparecemos y exponemos:

Que el Artículo 27 Constitucional y 50 del Código Agrario vigente, dan derecho a que todo poblado que carezca de Tierras y Aguas a que se les dote de ellas en los términos de nuestras propias leyes y como nuestro Poblado tiene dicha insuficiencia y basados en los derechos de las leyes invocadas a usted C. Gobernador del Estado pedimos:

I.—Que se sirva tenernos por presentados solicitando DOTACION DE TIERRAS Y AGUAS para el poblado "PADILLA No. 2" del Municipio de Padilla, Estado de Tamaulipas.

II.—Que se sirva turnar nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta para los efectos de su tramitación y resolución en los términos de Ley.

III.—Que se sirva aceptar la designación que hacemos de nuestro Comité Ejecutivo, expidiendo credenciales a favor de las siguientes personas: Presi-

dente, GREGORIO MONTELONGO R.; Secretario, JORGE CRUZ; Vocal, JOSE GARCIA.

IV.—Que se sirva acusarnos recibo de nuestra solicitud por conducto de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado, Institución a la que delegamos nuestra representación en este asunto.

Señalamos como fincas afectables en nuestra solicitud las siguientes: Las propiedades de los Sres. Oscar González y Gral. Lorenzo Aguilar, además de los terrenos Nacionales, del Estado, Municipales y de dueños desconocidos que sean afectables de acuerdo con la ley Agraria dentro y fuera del sistema de riego.

Protestamos a usted C. Gobernador, nuestra atención distinguida y las seguridades de nuestra lealtad y fiel compañerismo. "TIERRA Y LIBERTAD". Padilla, Tamps., a 7 de diciembre de 1961.—El Presidente, GREGORIO MONTELONGO; Secretario, JORGE CRUZ; Vocal, JOSE GARCIA.—Rúbricas y demás firmantes . . . "

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 217 del Código Agrario vigente, se publica la presente solicitud de DOTACION DE TIERRAS Y AGUAS en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Victoria, Tamps., febrero 13 de 1962.—El Gobernador Constitucional del Estado, DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA.—Rúbrica.

Seccion de Avisos Judiciales y de Interés General

EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Mixto de Primera Instancia.—RAMO CIVIL
C. Reynosa, Tamps.

CITANDO A JUNTA DE HEREDEROS:

Por escrito de fecha 24 de febrero anterior de este año, compareció ante este Juzgado la señora Julia García Viuda de Cantú, manifestando venir a denunciar el juicio Intestamentario a bienes de su finado esposo señor LAZARO CANTU. Este Juzgado por auto de fecha primero de los corrientes le dió entrada a la denuncia y misma a que se refiere el expediente número 134/962, ordenando asimismo se publicaran edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y el diario "El Mañana" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el juicio a deducirlos dentro de una audiencia que tendrá verificativo el día décimo hábil después de hecha la última publicación.

Lo que se publica en la presente forma para conocimiento público y acreedores.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Reynosa, Tamps., marzo 6 de 1962.—El Secretario del Ramo Civil, LIC. JOSE MARIA LONGORIA MUNGUIA.—Rúbrica.

180.—Mzo. 31 y Abril 11.—2 v 2.

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos.
Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil
Tampico, Tamps.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de febrero del presente año, el C. Lic. Lindorfo Bolado Salinas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad y puerto de Tampico, Tamps., dió por radicado el Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FLORENTINO CUELLAR MERAZ, vecino que fué de esta ciudad. Expediente No. 104/962.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a heredar en esta sucesión, para que comparezcan a deducir estos derechos dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Mundo" que se edita en este puerto, se expide el presente.

Tampico, Tamps., a 22 de marzo de 1962.—El Secretario del Juzgado, PASCASIO R. ESPINOSA.—Rúbrica.

178.—Mzo. 31 y Abril 11.—2 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de 1ra. Instancia del 4º Distrito
Judicial del Estado.—RAMO CIVIL.
N. Laredo, Tamps.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta misma fecha el C. Lic. Eduardo Garza Villaseñor, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dió por radicado ante este Juzgado el Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de LEOPOLDO RAMOS MARTINEZ, vecino que fué de esta población.

Y por el presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y "El Diario" de esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tamps., marzo 22 de 1962.—El Secretario del Ramo Civil, LIC. FAUSTO SOSA AGUIRRE.—Rúbrica.

179.—Mzo. 31 y Abril 11.—2 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Mixto de Primera Instancia.—RAMO CIVIL.
C. Reynosa, Tamps.

**CITANDO A JUNTA DE HEREDEROS
Y ACREEDORES:**

Por escrito de fecha 5 cinco de enero del presente año, compareció ante este Juzgado el señor Rodrigo Sáenz Reyna manifestando venir a denunciar el juicio Intestamentario a bienes de su padre el señor Máxi-

mo Saenz Vela. Este Juzgado por auto de fecha 16 dieciséis del referido mes de enero anterior le dió entrada a la denuncia a que se refiere el expediente número 27/962, ordenando asimismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles vigentes se publicarán edictos por dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y el diario "El Mañana" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presentaran a juicio a deducirlos dentro de una audiencia que tendrá verificativo el día quinto hábil después de hecha la última publicación.

Lo que se publica para conocimiento público y conforme a lo ordenado en el artículo anteriormente citado.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Reynosa, Tamps., marzo 10 de 1962.—El Secretario del Ramo Civil, LIC. JOSE MARIA LONGORIA MUNGUIA.—Rúbrica.

181.—Mzo. 31 y Abril 11.—2 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Mixto de 1ª Instancia.—RAMO CIVIL
Cd. Mante, Tamps.

El ciudadano licenciado Homero Martínez Fernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de El Mante, Tamaulipas, en el expediente número 41/961, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Gabriel López Puentes, endosatario en Procuración del señor Rosalío Garza en contra del señor Rafael Paz, por acuerdo de fecha trece de marzo del año en curso, se ordenó se saque a remate el siguiente bien inmueble:

"Un predio urbano que mide 16.76 (dieciséis metros setenta y seis centímetros) de frente por 77 metros de fondo ubicado en la Villa de Llera, Tamps., en la esquina de la calle Zaragoza y Jesús García con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 77 metros con resto de propiedad que se reserva el señor Paz; al Sur en igual medida que la anterior con la calle Zaragoza; al Oriente con propiedad del señor Alvaro Avalos, con 16.76 metros y al Poniente con la misma medida con la calle Jesús García".

Se convoca a postores por medio del presente, que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Mundo" que se edita en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, admitiéndose posturas por la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de . . . \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por los peritos a dicho bien. Se fija para la almoneda correspondiente las (11) once horas del día (24) veinticuatro de abril próximo.—Doy fé.

Cd. Mante, Tamps., marzo 16 de 1962.—La Sria. Int. del Ramo Civil: MA. DE LA LUZ SAUCEDA TOBIAS.—Rúbrica.

187.—Abril 4, 7 y 11.—3 v 3.

E D I C T O .

Juzgado de 1a. Instancia del 4o. Distrito Judicial.—Ramo Civil.

N. Laredo, Tamps.

SRA. MA. LUISA RODRIGUEZ M. DE VALADEZ.
Domicilio desconocido.

Por auto de fecha dieciseis de marzo actual, el C. Lic. Eduardo Garza Villaseñor, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dió por radicado el Exp. No. 124/962. relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido en su contra por el señor Pascual Valadez López.

Como el promovente afirma ignorar su domicilio, se ordenó emplazar a usted por medio de este edicto que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario", de esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, produzca la contestación a la demanda, previniéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Las causales de divorcio que se invocan son las de abandono de hogar, a que se refiere la fracción VIII del Artículo 280 del Código Civil.

N. Laredo, Tamps., marzo 20 de 1962.—El Secretario del Ramo Civil, LIC. FAUSTO SOSA AGUIRRE.—Rúbrica.

189.—Abril 7, 11 y 14.—3 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de 1ra. Instancia del 4º Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL

N. Laredo, Tamps.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta misma fecha el C. licenciado Eduardo Garza Villaseñor, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dió por radicado ante este Juzgado el Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de WENCESLAO GARCIA, vecino que fué de esta población;

Y Por el presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y "El Diario" de esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tamps., marzo 20 de 1962.—El Secretario del Ramo Civil, LIC. FAUSTO SOSA AGUIRRE.—Rúbrica.

197.—Abril 11 y 21.—2 v 1.

EL HERALDO FRONTERIZO, S. A.

C O N V O C A T O R I A

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 25 de Abril a las 19 horas en el domicilio de la Sociedad (calle 2a. número 825) conforme a la siguiente...

ORDEN AL DIA

I.—Informe del Consejo de Administración.

II.—Informe del Comisario.

III.—Discusión y en su caso aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por el período del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1961.

IV.—Aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio de 1961.

V.—Nombramiento de Consejeros y Comisario para el ejercicio de 1962.

Para tener derecho a asistir a esta asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán hacer el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o algún Banco de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamps.

Cd Miguel Alemán, Tamps. a 9 de Abril de 1962.—El Heraldo Fronterizo, S. A.—JOSE BARRERA GONZALEZ Presidente del Consejo.—Rúbrica

191.—Abril 11.—1 v.

CONVOCATORIA DE REMATE

Oficina Fiscal en Cd. Reynosa, Tamps.

"Junta Federal de Mejoras Materiales"
Cooperación por Concepto de Pavimentación.

1a. ALMONEDA.

Para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del causante REFUGIO VALENZUELA o quien sus derechos represente. Cuenta de Control No. 31-1-759-23 Por concepto de Cooperación por concepto de pavimentación el día 27 de abril de 1962, a las 9,30 Hs. en el local que ocupa esta oficina, se llevará a cabo el remate en Pública Subasta, de los siguientes bienes: Un predio Urbano de 1,327.00 M2. y una Const. de 50.00 M2. ubicado en calle Escobedo e) Matamoros y Guerrero con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, calle Matamoros con 45.00" M. L. Al Sur, Paula F. de León con 45.00 M. L. Al Este, Ramón R. Cantú con 29.50 M. L. Al Oeste, Elías Elías con 29.50 M. L.

Lo que se hace del conocimiento público, en solitud de postores, en la inteligencia de que las posturas que se presenten, deberán llenar los requisitos previstos en los Artículos del 43 al 46 de la Ley de Ejecución Fiscal del Estado en vigor, siendo postura legal, la cantidad de \$38,600.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100. M N.) Importe del Avalúo practicado.

Cd. Reynosa, Tamps., 27 de marzo de 1962.—El Jefe del Depto. de Auditoría Interna, Encargado de la Oficina Fiscal del Estado, PEDRO MUNGUIA ZARAGOZA, C.P.A.—Rúbrica.

El C. Fidel E. Treviño González, Presidente Municipal Certifica: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Ejecución Fiscal en vigor, esta Convocatoria se encuentra fijada en forma visible en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado.

Cd. Reynosa, Tamps., marzo 27 de 1962.—FIDEL E. TREVIÑO GONZALEZ.—Rúbrica.

192.—Abril 11 y 18.—2 v 1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Oficina Fiscal en Cd. Reynosa, Tamps.

"Junta Federal de Mejoras Materiales"

Cooperación por concepto de Pavimentación.

1a. ALMONEDA.

Para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del causante EVA CARDENAS DE R. o quien sus derechos represente. Cta. de Control No. 31-1-2850-41 por concepto de Cooperación por concepto de Pavimentación el día 27 de abril de 1962 a las 9.30 Hs. en el local que ocupa esta oficina, se llevará a cabo el remate en Pública Subasta, de los siguientes bienes: Un predio Urbano de 167.40 M2. y una Const. de 133.92 M2. ubicado en calle Guerrero e) Escobedo y Gpe. Victoria con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, calle Guerrero con 8.37 M. L. Al Sur, Félix García con 8.37 M. L. Al Este, Onofre García con 20.00 M. L. Al Oeste, Alvaro García con 20. M. L.

Lo que se hace del conocimiento público, en solitud de postores, en la inteligencia de que las posturas que se presenten deberán llenar los requisitos previstos en los Artículos del 43 al 46 de la Ley de Ejecución Fiscal del Estado en vigor, siendo postura legal, la cantidad de \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N. Importe del Avalúo practicado.

Cd. Reynosa, Tamps., 27 de marzo de 1962.—El Jefe del Depto. de Auditoría Interna, Encargado de la Oficina Fiscal del Estado, PEDRO MUNGUÍA ZARAGOZA, C.P.A.—Rúbrica.

El C. Fidel E. Treviño González, Presidente Municipal, Certifica: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Ejecución Fiscal en vigor, esta Convocatoria se encuentra fijada en forma visible en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado.

Cd. Reynosa, Tamps., marzo 27 de 1962.—FIDEL E. TREVIÑO GONZALEZ.—Rúbrica.

193.—Abril 11 y 18.—2 v 1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Oficina Fiscal en Cd. Reynosa, Tamps.

Por Adeudo de Impuesto Predial Drenaje.

1a. ALMONEDA.

Para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del causante NOE ROEL GONZALEZ o quien sus derechos represente. Cuenta de Control No. 31-1-130-M-32 por concepto de Impuesto Predial Drenaje, el día 23 de abril de 1962 a las 9.30 Hs. en el local que ocupa esta oficina, se llevará a cabo el remate en Pública Subasta, de los siguientes bienes: Un predio Urbano de 877.80 M2. y una construcción de 173.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: Ubicado en calle Allende e) Canales y Ocampo. Al Norte, Juan Cubia Palma con 20.95 M. L. Al Sur, calle Allende con 20.95 M. L. Al Este, Salvador Guevara con 41.90 M. L. Al Oeste, Juan Cubia Palma con 41.90 M. L.

Lo que se hace del conocimiento público, en solitud de postores, en la inteligencia de que las posturas que se presenten, deberán llenar los requisitos previstos en los Artículos del 43 al 46 de la Ley de Ejecución Fiscal del Estado en vigor, siendo postura

legal, la cantidad de \$30,500.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) Importe del Avalúo practicado.

Cd. Reynosa, Tamps., 23 de marzo de 1962.—El Jefe del Depto. de Auditoría Interna, Encargado de la Oficina Fiscal del Estado, PEDRO MUNGUÍA ZARAGOZA, C.P.A.—Rúbrica.

El C. Fidel E. Treviño González, Presidente Municipal, Certifica: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Ejecución Fiscal en vigor, esta Convocatoria se encuentra fijada en forma visible en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado.

Cd. Reynosa, Tamps., marzo 23 de 1962.—FIDEL E. TREVIÑO GONZALEZ.—Rúbrica.

194.—Abril 11 y 18.—2 v 1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Oficina Fiscal en Cd. Reynosa, Tamps.

Por Adeudo de Impuesto Predial Extraordinario

1a. ALMONEDA

Para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del causante MIGUEL GUTIERREZ Y HNOS. o quien sus derechos represente, Cuenta de Control No. 31-7-1116-M-54 por concepto de Impuesto Predial Extraordinario el día 23 de abril de 1962 a las 9.30 Hs. en el local que ocupa esta oficina, se llevará a cabo el remate en Pública Subasta, de los siguientes bienes: Un predio Urbano de 1,835.50 M2. ubicado en Calz. Pte. Internacional e) Ocampo y M. Alemán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, Agustín Juan y Jesús Treviño con 40-2.50-1.95 M. L. Al Sur, Arturo y Arnulfo Villarreal con 41.95 M. L. Al Este, terreno de la misma sociedad con 42.50 M. L. Al Oeste Calz. Pte. Int. con 45.00 M. L.

Lo que se hace del conocimiento público, en solitud de postores, en la inteligencia de que las posturas que se presenten, deberán llenar los requisitos previstos en los Artículos 43 al 46 de la Ley de Ejecución Fiscal del Estado en vigor, siendo postura legal, la cantidad de \$55,100.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.) Importe del Avalúo practicado.

Cd. Reynosa, Tamps., 23 de marzo de 1962.—El Jefe del Depto. de Auditoría Interna, Encargado de la Oficina Fiscal del Estado, PEDRO MUNGUÍA ZARAGOZA, C.P.A.—Rúbrica.

El C. Fidel E. Treviño González, Presidente Municipal, Certifica: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Ejecución Fiscal en vigor, esta Convocatoria se encuentra fijada en forma visible en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado.

Cd. Reynosa, Tamps., marzo 23 de 1962.—FIDEL E. TREVIÑO GONZALEZ.—Rúbrica.

195.—Abril 11 y 18.—2 v 1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Oficina Fiscal en C. Reynosa, Tamps.

PRIMERA ALMONEDA.

Para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del causante MANUEL TIJERINA LOPEZ, o quien sus derechos represente, cuenta de control No.

81-1-7732-392 y 458 por concepto de Cooperación por concepto de Pavimentación, el día 27 de abril de 1962, a las 9.30 Hrs., en el local que ocupa esta oficina, se llevará a cabo el remate en Pública Subasta, de los siguientes bienes: Un predio urbano de 1,526.00 M2 y una Const. de 367.09 M2 ubicado en calle Matamoros y Glz Ortega, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, calle Matamoros con 10.50 M. L.; al Sur, Arnoldo Tijerina con 42.00 M. L.; al Este, Magdalena B. de T. con 20.55 M. L.; al Oeste, calle Glz. Ortega con 52.00 M. L.

Lo que se hace del conocimiento público, en solicitud de postores, en la inteligencia de que las posturas que se presenten, deberán llenar los requisitos previstos en los Artículos del 43 al 46 de la Ley de Ejecución Fiscal del Estado en vigor, siendo postura legal, la cantidad de \$57,300.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), importe del Avalúo Practicado.

Cd. Reynosa, Tamps., 27 de marzo de 1962.—El Jefe del Depto. de Auditoría Interna, encargado de la Oficina Fiscal del Estado, PEDRO MUNGUÍA ZARAGOZA, C. P. A.—Rúbrica.

El C. Fidel E. Treviño González Presidente Municipal, CERTIFICA: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Ejecución Fiscal en vigor, esta Convocatoria se encuentra fijada en forma visible en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado.

C. Reynosa, Tamps., marzo 27 de 1962.—FIDEL E. TREVIÑO GONZALEZ.—Rúbrica.

196.—Abril 11 y 18.—2 v 1.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de 1ra. Instancia del 4º Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL

N. Laredo, Tamps.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta misma fecha el C. licenciado Eduardo Garza Villaseñor, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dió por radicado ante este Juzgado el Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de WENCESLAO GARCIA, vecino que fué de esta población;

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y "El Diario" de esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto, a deducir sus derechos.

N. Laredo, Tamps., marzo 20 de 1962.—El Secretario del Ramo Civil, LIC. FAUSTO SOSA AGUIRRE.—Rúbrica.

190.—Abril 11.—1 v.

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil.—Tampico, Tam.

A los presuntos herederos y acreedores de la sucesión del señor ARCHIE O BOEDY.

En este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas a cargo del señor licenciado Bernardo

López García, se radicó la Sucesión del señor ARCHIE O BOEDY con fecha 22 veintidos de marzo del año en curso, por denuncia judicial hecha por el señor PAUL D. HOLLEY. Que en las diligencias mencionadas se dió a los CC. Representantes del Fisco Federal y del Estado y Agente del Ministerio Público del Ramo Civil la intervención legal que le compete. Asimismo se ordenó convocar a las personas que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la misma para que se presenten a deducir sus derechos, para lo cual este Juzgado ordenó se publicaran edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Mundo, que se edita en este Puerto, para los efectos ya indicados.

Para la publicación correspondiente en los periódicos y efectos legales consiguientes, se expide el presente edicto a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario del Juzgado Primero del Ramo Civil, ENRIQUE SALINAS ZAMORA.—Rúbrica.

198.—Abril 11 y 21.—2 v 1.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado 1o. Mixto de 1ra. Instancia 1er. Distrito Judicial. RAMO CIVIL.—C. Victoria, Tamps.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha tres del actual, el C. Licenciado Roberto Perales Meléndez, Juez Primero Mixto de Primera Instancia, de este Primer Distrito Judicial del Estado, ordenó se radicara en este Juzgado el Juicio Intestamentario a bienes del señor Alfonso Robledo C., vecino que fue de esta Ciudad.

Y por el presente Edicto que se publicará en los Periódicos Oficial del Estado y otro de la localidad que se editan en esta Ciudad, por dos veces consecutivas de diez en diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten al Juicio a deducirlo.

Cd. Victoria Tamps. Abril 4 de 1962.—El Secretario del Ramo Civil.—IGNACIO DE ALBA JUAREZ.—Rúbrica.

199.—Abril 11 y 21.—2 v 1.

PERIODICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS
Oficinas: Palacio de Gobierno (Planta Baja)

T A R I F A :

I.—SUBSCRIPCIONES.

Por subscripción anual	\$ 50.00
Ejemplar del día	\$ 0.50
Ejemplar atrasado	\$ 1.00

II.—PUBLICACIONES.

1.—Avisos judiciales de divorcio de una a tres publicaciones, hasta 240 palabras c-u	125.00
Por cada palabra más	\$ 0.25
2.—Edictos, convocatorias, requerimientos, autorizaciones, etc., en composición corrida:	
a).—De una a tres publicaciones hasta de 240 palabras c-u	\$ 25.00
b).—Por cada palabra más	\$ 0.10



PRESUPUESTO

-- D E --

EGRESOS

QUE REGIRA EN EL MUNICIPIO DE

Soto la Marina, Tamps.

DURANTE EL AÑO DE

1962



EL CIUDADANO DOCTOR NORBERTO TREVIÑO ZAPATA,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO No. 78

EL CUADRAGESIMO CUARTO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y haciendo uso de las facultades que le concede el Artículo 58 de la Constitución Política Local, en sus Fracciones I y IV, se ha servido expedir el siguiente

Presupuesto de Egresos del Municipio de
Soto la Marina, Tamaulipas

ARTICULO PRIMERO:—Durante el ejercicio fiscal de 1962, los gastos e inversiones del Municipio de SOTO LA MARINA, Tamps., se sujetarán al siguiente

PRESUPUESTO DE EGRESOS

RAMO I

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sección 1ª

Servicios Personales

PDA.	Mensual	Anual	Total
1.-1 Presidente Municipal	\$ 600.00	\$ 7,200.00	
2.-Gratificación a 3 Regidores a \$100.00 cada uno	" 300.00	" 3,600.00	
3.-Gastos de Representación del Presidente Municipal	" 200.00	" 2,400.00	\$ 13,200.00
SRIA. DEL. H. AYUNTAMIENTO			
Sección 2ª			
Servicios Personales			
4.-1 Secretario	\$ 500.00	\$ 6,000.00	
5.-1 Escribiente	" 300.00	" 3,600.00	
6.-Gastos de Oficio	" 100.00	" 1,200.00	\$ 10,800.00
TESORERIA MUNICIPAL			
Sección 3ª			
Servicios Personales			
7.-1 Tesorero	\$ 475.00	\$ 5,700.00	
8.-1 Escribiente	" 200.00	" 2,400.00	
9.-2 Recaudadores Foráneos al			

PDA.	Mensual	Annual	Total
10% sobre recaudación		" 1,800.00	
10.-1 Inspector de Pieles y Ganado	" 75.00	" 900.00	
11.-Gastos de Oficio	" 25.00	" 300.00	\$ 11,100.00
RAMO II			
SERVICIOS MUNICIPALES			
SEGURIDAD PUBLICA			
Sección 4ª			
Servicios Personales			
12.-1 Comandante de Policía	\$ 450.00	\$ 5,400.00	
13.-1 Cabo de Policía Municipal	" 300.00	" 3,600.00	
14.-2 Policías a \$200.00 cada uno	" 400.00	" 4,800.00	\$ 13,800.00
RAMO III			
SERVICIOS AUXILIARES			
JUZGADO DE PAZ Y SINDICATURA			
Sección 5ª			
Servicios Personales			
15.-1 Juez de Paz	\$ 350.00	\$ 4,200.00	
16.-1 Secretario del Juzgado	" 300.00	" 3,600.00	
17.-1 Síndico en funciones de Agente del Ministerio Público	" 350.00	" 4,200.00	
18.-1 Escribiente de la Sindicatura	" 200.00	" 2,400.00	
19.-Gastos de Oficio	" 30.00	" 360.00	\$ 14,760.00
RAMO IV			
GASTOS GENERALES			
Sección 6ª			
20.-1 Operador de Radio	\$ 150.00	\$ 1,800.00	
21.-Alimentación de presos	" 50.00	" 600.00	
22.-Mejoras Materiales		" 20,000.00	
23.-Servicio Agua Potable	" 50.00	" 600.00	
24.-Diligencias Judiciales		" 420.00	
25.-Conducción de reos		" 420.00	
26.-Alimentación de presos en la Cabecera Judicial		" 120.00	
27.-Festividades Cívicas		" 540.00	
28.-Gasolina y Lubricantes	" 200.00	" 2,400.00	
29.-Papelería e Impresiones		" 1,000.00	
30.-Gastos Extraordinarios		" 15,000.00	
31.-Junta Municipal de Reclutamiento		" 300.00	
32.-Subsidio Periódico Oficial		" 27.50	
33.-Subsidio Comité Regional Agrario		" 1,000.00	
34.-Gastos Electorales		" 1,500.00	
35.-Campana Alfabetizante		" 1,200.00	
36.-Subsidio Liga Mpal. del Sector Popular		" 500.00	\$ 47,427.50
T O T A L			\$ 111,087.50

IMPORTA ESTE PRESUPUESTO LA CANTIDAD DE \$111,087.50
(CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS, CINCUENTA CENTAVOS)

ARTICULO 2º—La Hacienda Municipal, conforme lo dispone el Artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal, estará a cargo de un Tesorero cuyo nombramiento se extenderá previo otorgamiento de fianza o cualquiera otra garantía a satisfac-

ción plena del H. Ayuntamiento para el manejo de fondos municipales. También caucionarán su manejo los funcionarios y empleados municipales que tengan a su cargo fondos pertenecientes al Municipio.

ARTICULO 3o.—La Tesorería Municipal no podrá hacer más pagos que los que están señalados en el Presupuesto antes indicado.

ARTICULO 4o.—Para el pago de cantidades que no se carguen a partidas de servicios personales, el Tesorero deberá exigir el refrendo del Presidente Municipal y de la Comisión de Hacienda.

ARTICULO 5o.—No podrá una misma persona desempeñar dos o más empleos al mismo tiempo, ni tener a su cargo funciones de distinta naturaleza, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la ley o cuando se trate de cargos e empleos relacionados con Educación Pública.

ARTICULO 6o.—El nombramiento del Personal Supernumerario, cuando haya partida específica para el Presupuesto de Egresos, deberá ser acordado en sesión plena del H. Ayuntamiento. Igual disposición deberá observarse cuando se trate de gastos extraordinarios.

ARTICULO 7o.—De cualquier pago hecho sin cumplir los requisitos anteriores, serán responsables pecuniariamente el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal y los demás funcionarios que intervengan.

ARTICULO 8o.—Los remanentes mensuales que resulten de cada partida correspondiente a los Gastos del Municipio, se destinarán a Mejoras Materiales, previo acuerdo del H. Ayuntamiento.

ARTICULO 9o.—También se aplicarán a Mejoras Materiales, las diferencias que hubiere entre los ingresos y egresos anuales, incluyendo el superávit en el Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal, en la partida correspondiente.

ARTICULO 10o.—La Tesorería General del Estado podrá autorizar el descuento en las Participaciones Municipales, de las cantidades que deban ser reintegradas de acuerdo con los presupuestos relativos entre distintos Municipios poniendo las cantidades recaudadas por ese concepto a disposición de la Tesorería Municipal que corresponda.

T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos.

SUFRAGIO. EFECTIVO. NO REELECCION.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

C. Victoria, Tamps., a 20 de diciembre de 1961.—Diputado Presidente, SILVESTRE MATA CARRIZALES; Diputado Secretario, ING. ROBERTO GARCIA DOMINGUEZ; Diputado Secretario, JUAN POSADAS IRACHETA.—Rúbricas.





PRESUPUESTO

-- D E --

EGRESOS

QUE REGIRA EN EL MUNICIPIO DE

Tampico, Tamaulipas

DURANTE EL AÑO DE

1962



EL CIUDADANO DOCTOR NORBERTO TREVIÑO ZAPATA,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO No. 105

EL CUADRAGESIMO CUARTO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y haciendo uso de las facultades que le concede el Artículo 58 de la Constitución Política Local, en sus Fracciones I y IV, se ha servido expedir el siguiente

Presupuesto de Egresos del Municipio de
Tampico, Tamaulipas

ARTICULO PRIMERO:—Durante el ejercicio fiscal de 1962, los gastos e inversiones del Municipio de TAMPICO, Tamps., se sujetarán al siguiente

PRESUPUESTO DE EGRESOS

RAMO I

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sección 1*

Servicios Personales

PDA.	Mensual	Annual	Total
1.-1 Presidente Municipal	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	
2.-1 Ayudante del Presidente	" 600.00	" 7,200.00	
3.-6 Regidores a \$1,500.00 cada uno	" 9,000.00	" 108,000.00	
4.-2 Síndicos a \$1,500.00 cada uno	" 3,000.00	" 36,000.00	
5.-1 Auxiliar de Oficina	" 405.00	" 4,860.00	
6.-1 Juez Calificador	" 540.00	" 6,480.00	
7.-1 Conserje	" 390.00	" 4,680.00	
8.-Gastos de Representación del Presidente Municipal	" 1,500.00	" 18,000.00	
9.-Gastos de Oficio	" 100.00	" 1,200.00	\$ 222,420.00

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

Sección 2*

Servicios Personales

10.-1 Secretario	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	
11.-1 Oficial Mayor	" 1,000.00	" 12,000.00	
12.-1 Abogado Consultor	" 500.00	" 6,000.00	
13.-1 Encargado del Archivo	" 450.00	" 5,400.00	
14.-1 Taquígrafo Secretario	" 480.00	" 5,760.00	

PDA.		Mensual	Anual	Total
15.-3	Taquígrafos a \$420.00 cada uno	1,260.00	15,120.00	
16.-1	Jefe de Estadística y Reclut.	570.00	6,840.00	
17.-2	Aytes. de Estadística a \$390.00 cada uno	780.00	9,360.00	
18.-1	Taquígrafo de la Sala de Comisiones	420.00	5,040.00	
19.-1	Inspector de Espectáculos	390.00	4,680.00	
20.-5	Conserjes a \$390.00 c/u	1,950.00	23,400.00	
21.-1	Intendente de Palacio	405.00	4,860.00	
22.-	Gratificación al Encargado del Radio	\$ 120.00	\$ 1,440.00	
23.-	Gastos de Oficio	800.00	9,600.00	\$ 133,500.00

TESORERIA MUNICIPAL

Sección 3ª

Servicios Personales

24.-1	Tesorero Municipal	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	
25.-1	Contador	1,100.00	13,200.00	
26.-1	Cajero	1,100.00	13,200.00	
27.-1	Auxiliar de Contabilidad	488.00	5,856.00	
28.-1	Oficial Revisor	420.00	5,040.00	
29.-1	Encargado del Cobro de Actividades Mercantiles e Inspector de Mercados	450.00	5,400.00	
30.-1	Encargado e Inspector de Ramos Diversos	675.00	8,100.00	
31.-1	Ayudante de Ramos Diversos	390.00	4,680.00	
32.-1	Inspector de Comercio	500.00	6,000.00	
33.-1	Cobrador Especial de Ramos Diversos	480.00	5,760.00	
34.-1	Cobrador de Primera	400.00	4,800.00	
35.-8	Cobradores de 2ª a \$390.00 cada uno	3,120.00	37,440.00	
36.-1	Encargado Mesa de Pavimento	831.00	9,972.00	
37.-1	Auxiliar	390.00	4,680.00	
38.-1	Archivista	390.00	4,680.00	
39.-1	Conserje	390.00	4,680.00	
40.-1	Administrador Mercados	1,200.00	14,400.00	
41.-2	Cobradores de primera de Mercados a \$400.00 cada uno	800.00	9,600.00	
42.-3	Cobradores de 2ª de Mercados a \$390.00 cada uno	1,170.00	14,040.00	
43.-1	Ayudante de Administrador de Mercados y Taq-Mec.	420.00	5,040.00	
44.-1	Administrador de Cementerio	600.00	7,200.00	
45.-1	Mecánico encargado de los Estacionómetros	750.00	9,000.00	
46.-1	Encargado de la Recolección de Estacionómetros	390.00	4,680.00	
47.-1	Auxiliar del Departamento Estacionómetros \$390.00	390.00	4,680.00	
48.-2	Mecanógrafos del Depto. de Estacionómetros a \$390.00 c/u	780.00	9,360.00	
49.-12	Vigilantes de zona a \$300.00 cada uno	3,600.00	43,200.00	
50.-	Gastos de Oficio	750.00	9,000.00	\$ 287,528.00

PDA.	Mensual	Anual	Total
RAMO II			
SEGURIDAD PUBLICA			
Sección 4ª			
Servicios Personales			
51.-1 Inspector de Policía	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	
52.-1 Taquígrafo Secretario	" 480.00	" 5,760.00	
53.-1 Mecanógrafo	" 450.00	" 5,400.00	
54.-1 Archivista	" 450.00	" 5,400.00	
55.-2 Alcaldes a \$510.00 cada uno	" 1,020.00	" 12,240.00	
56.-1 Conserje	" 390.00	" 4,680.00	
57.-Gastos de Oficio	" 500.00	" 6,000.00	\$ 63,480.00
COMANDANCIA DE POLICIA			
Sección 5ª			
Servicios Personales			
58.-1 Comandante de Policía	" 1,200.00	\$ 14,400.00	
59.-1 Segundo Comandante Policía	" 750.00	" 9,000.00	
60.-1 Srio. Encargado del Detall.	" 510.00	" 6,120.00	
61.-4 Tenientes de Policía a \$510.00 cada uno	" 2,040.00	" 24,480.00	
62.-2 Sub-Tenientes de Policía a \$480.00 cada uno	" 960.00	" 11,520.00	
63.-2 Cabos de Policía a \$465.00 cada uno	" 930.00	" 11,160.00	
64.-100 Policias a \$450.00 c/u	" 45,000.00	" 540,000.00	
65.-10 Oficiales de Barandilla y De- marcación a \$480.00 cada uno	" 4,800.00	" 57,600.00	
66.-4 Choferes a \$465.00 cada uno	" 1,860.00	" 22,320.00	
67.-10 Oficiales de Patrulla a \$480.00 cada uno	" 4,800.00	" 57,600.00	
68.-10 Patrulleros a \$465.00 c/u	" 4,650.00	" 55,800.00	
69.-1 Radio Técnico	" 500.00	" 6,000.00	
70.-1 Mecanógrafo	" 450.00	" 5,400.00	
71.-1 Director de la Academia de Policía	" 390.00	" 4,680.00	
72.-5 Delegados Municipales a \$75.00 cada uno	" 375.00	" 4,500.00	\$ 830,580.00
COMISIONES DE SEGURIDAD			
Sección 6ª			
73.-1 Jefe	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00	
74.-1 Secretario	" 720.00	" 8,640.00	
75.-2 Jefes de Guardia a \$540.00 c/u	" 1,080.00	" 12,960.00	
76.-20 Agentes de 1ra. a \$480.00 c/u	" 9,600.00	" 115,200.00	
77.-10 Agentes de 2ª a \$465.00 c/u	" 4,650.00	" 55,800.00	
78.-1 Mecanógrafo	" 450.00	" 5,400.00	
79.-1 Jefe de la Sección de Identificación	" 600.00	" 7,200.00	
80.-2 Operadores Confrontadores a \$500.00 cada uno	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	
81.-1 Mecanógrafo de la Sección de Identificación	" 450.00	" 5,400.00	
82.-1 Fotógrafo	" 385.00	" 4,620.00	
83.-Gastos de Oficio	" 500.00	" 6,000.00	\$ 251,820.00
H. CUERPO DE BOMBEROS			
Sección 7ª			
Servicios Personales			
84.-1 Comandante de Bomberos	\$ 1,000.00	" 12,000.00	

PDA.	Mensual	Anual	Total
85.-1 Teniente de Bomberos	" 510.00	" 6,120.00	
86.-1 Mecánico	" 465.00	" 5,580.00	
87.-6 Choferes a \$465.00 cada uno	" 2,790.00	" 33,480.00	
88.-17 Bomberos a \$450.00 c/u	" 7,650.00	" 91,800.00	
89.-Gastos de Oficio	" 150.00	" 1,800.00	\$ 150,780.00
PRISION DE ANDONEGUI			
Sección 8ª			
Servicios Personales			
90.-1 Alcaide de la Prisión de Andonegui	\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	
91.-1 Secretario	" 510.00	" 6,120.00	
92.-1 Médico de Prisión	" 400.00	" 4,800.00	
93.-1 Enfermero	" 390.00	" 4,680.00	
94.-1 Jefe de Guardia	" 495.00	" 5,940.00	
95.-1 Sub-Jefe de Guardia	" 480.00	" 5,760.00	
96.-28 Guardias a \$450.00 cada uno	" 12,600.00	" 151,200.00	
97.-2 Cabos de Celadores a \$465.00 cada uno	" 930.00	" 11,160.00	
98.-10 Celadores a \$450.00 cada uno	" 4,500.00	" 54,000.00	
99.-Gratificaciones:			
1 Registradora \$140.00; 1 Peluquero \$70.00; 2 Cajoneros a \$110.00 cada uno, \$220.00; Varios Reclusos, \$140.00	" 570.00	" 6,840.00	
100.-Gastos de Oficio	" 600.00	" 7,200.00	\$ 272,100.00
RAMO III			
RASTRO MUNICIPAL			
Sección 9ª			
Servicios Personales			
101.-1 Administrador	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	
102.-2 Ayudantes de Administrador a \$470.00 cada uno	" 940.00	" 11,280.00	
103.-1 Inspector de Piel y Ganado	" 470.00	" 5,640.00	
104.-5 Ayudantes de Inspector a \$450.00 cada uno	" 2,250.00	" 27,000.00	
105.-1 Maestro Mec. Turno Diurno	" 470.00	" 5,640.00	
106.-1 Maestro Mec. Turno Nocturno	" 500.00	\$ 6,000.00	
107.-5 Ayudantes de Mecánico a \$ 450.00 cada uno	" 2,250.00	" 27,000.00	
108.-1 Encargado de Limpieza Turno Diurno	" 450.00	" 5,400.00	
109.-1 Encargado de Limpieza Turno Nocturno	" 470.00	" 5,640.00	
110.-2 Encargados de los Corrales a \$450.00 cada uno	" 900.00	" 10,800.00	
111.-1 Químico	" 400.00	" 4,800.00	
112.-2 Recibidores a \$450.00 c/u	" 900.00	" 10,800.00	
113.-2 Veladores a \$450.00 cada uno	" 900.00	" 10,800.00	
114.-Gratificación al Inspec. Sanitario	" 110.00	" 1,320.00	
115.-Gastos de Oficio	" 300.00	" 3,600.00	\$ 153,720.00
BANDA MUNICIPAL			
Sección 10ª			
Servicios Personales			
116.-1 Director	\$ 850.00	\$ 10,200.00	
117.-1 Músico Mayor	" 555.00	" 6,660.00	
118.-8 Músicos de 1ª a \$465.00 c/u	" 3,720.00	" 44,640.00	
119.-27 Músicos de 2ª a \$450.00 c/u	" 12,150.00	" 145,800.00	\$ 207,300.00

PDA.	Mensual	Anual	Total
RAMO IV			
DIRECCION GENERAL DE			
OBRAS PUBLICAS			
Sección 11*			
Servicios Personales			
120.-1 Director	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	
121.-1 Oficial Mayor	" 1,000.00	" 12,000.00	
122.-1 Supervisor de Anuncios	" 570.00	" 6,840.00	
123.-1 Dibujante	" 615.00	" 7,380.00	
124.-1 Taquimecanógrafo	" 420.00	" 5,040.00	
125.-1 Mecanógrafo	" 390.00	" 4,680.00	
126.-1 Tomador de Tiempo	" 540.00	" 6,480.00	
127.-1 Jefe de Inspectores	" 450.00	" 5,400.00	
128.-7 Inspectores de Obras a \$390.00 cada uno	" 2,730.00	" 32,760.00	
129.-1 Inspector de Alumbrado	" 450.00	" 5,400.00	
130.-1 Electricista	" 585.00	" 7,020.00	
131.-3 Ayudantes de Electricista a \$390.00 cada uno	" 1,170.00	" 14,040.00	
132.-1 Carpintero	" 450.00	" 5,400.00	
133.-2 Ayudantes de Carpintero a \$390.00 cada uno	" 780.00	" 9,360.00	
134.-1 Inspector de Jardines	" 450.00	" 5,400.00	
135.-20 Jardineros a \$450.00 cada uno	" 9,000.00	" 108,000.00	
136.-1 Supervisor de Pavimentos	" 560.00	" 6,720.00	
137.-1 Ayte. del Departamento técnico	" 390.00	" 4,680.00	
138.-2 Cadeneros a \$395.00 cada uno	" 790.00	" 9,480.00	
139.-1 Plomero	" 570.00	" 6,840.00	
140.-2 Aytes. de Plomero a \$450.00 c/u	" 900.00	" 10,800.00	
141.-1 Encargado del parque Infantil	" 450.00	" 5,400.00	
E. C. Rébsamen	" 465.00	" 5,580.00	
142.-1 Bodeguero de las Planchas	" 300.00	" 3,600.00	
143.-1 Relojero	" 510.00	" 6,120.00	
144.-1 Almacenista	" 1,800.00	" 21,600.00	
145.-4 Veladores a \$450.00 cada uno	" 750.00	" 9,000.00	
146.-1 Sobrestante General	" 750.00	" 9,000.00	
147.-1 Maestro Mecánico	" 450.00	" 5,400.00	
148.-1 Ayte. de Primera de Mecánico	" 1,080.00	" 12,960.00	
149.-3 Aprendices de Mecánico a \$360.00 cada uno	" 840.00	" 10,080.00	
150.-1 Operador de Motoconfor- madora de 1ª	" 750.00	" 9,000.00	
151.-1 Operador de Motoconfor- madora de 2ª	" 900.00	" 10,800.00	
152.-2 Ayudantes de Operador de Motoconformadora a 450.00 c/u.	" 750.00	" 9,000.00	
153.-1 Operador de Aplanadora	" 600.00	" 7,200.00	
154.-1 Cabo de Cuadrilla	" 1,395.00	" 16,740.00	
155.-3 Cabos de Segunda de Cuadrilla a \$465.00 cada uno	" 2,325.00	" 27,900.00	
156.-5 Choferes a \$465.00 cada uno	" 450.00	" 5,400.00	
157.-1 Operador de los quemadores de la Planta de Asfalto	" 390.00	" 4,680.00	
158.-1 Conserje	" 300.00	" 3,600.00	
159.-Gastos de Oficio			\$ 480,780.00
JUZGADO MENOR			
Sección 12*			
Servicios Personales			
160.-1 Juez de Paz	\$ 750.00	\$ 9,000.00	

PDA.	Mensual	Anual	Total
161.-1 Secretario	" 500.00	" 6,000.00	
162.-2 Escribientes a \$400.00 c/u	" 800.00	" 9,600.00	
163.-1 Conserje	" 390.00	" 4,680.00	
164.-Gastos de Oficio	" 200.00	" 2,400.00	\$ 31,680.00
JUNTA MPAL. DE CONCILIACION			
Sección 13ª			
Servicios Personales			
165.-1 Presidente	\$ 1,415.60	\$ 16,987.20	
166.-1 Secretario	" 822.22	" 9,866.64	
167.-2 Representantes Patronales a \$975.12 cada uno	" 1,950.24	" 23,402.88	
168.-2 Representantes Obreros a \$975.12 cada uno	" 1,950.24	" 23,402.88	
169.-1 Actuario	" 616.68	" 7,400.16	
170.-4 Mecnógrafos a \$534.45 c/u	" 2,137.80	" 25,653.60	
171.-1 Conserje	" 438.15	" 5,257.80	
172.-Gastos de Oficio	" 300.00	" 3,600.00	\$ 115,571.16
DISPENSARIO MEDICO MUNICIPAL			
Sección 14ª			
Servicios Personales			
173.-1 Médico Jefe	\$ 500.00	\$ 6,000.00	
174.-1 Médico Ayudante	" 420.00	" 5,040.00	
175.-1 Médico del Dispensario Médico del Arenal	" 390.00	" 4,680.00	
176.-1 Médico Dentista	" 400.00	" 4,800.00	
177.-1 Enfermera del Dispensario Médico Municipal	" 390.00	" 4,680.00	
178.-1 Enfermera del Dispensario Médico del Arenal	" 300.00	" 3,600.00	
179.-Gastos de Oficio	" 100.00	" 1,200.00	\$ 30,000.00
DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA PUBLICA			
Sección 15ª			
Servicios Personales			
180.-1 Jefe del Departamento	\$ 800.00	" 9,600.00	
181.-1 Mecnógrafa	" 390.00	" 4,680.00	
182.-4 Choferes de 1ª a \$540.00 cada uno	" 2,160.00	" 25,920.00	
183.-8 Choferes de 2ª a \$465.00 cada uno	" 3,720.00	" 44,640.00	
184.-37 Ayudantes a \$450.00 cada uno	" 16,650.00	" 199,800.00	
185.-10 Campaneros a \$165.00 c/u	" 1,650.00	" 19,800.00	
186.-27 Barrenderos a \$390.00 c/u	" 10,530.00	" 126,360.00	
187.-Gratificación a 7 empleados de los Pabellones Sanitarios a \$121.00 cada uno	" 847.00	" 10,164.00	
188.-1 Cabo de Recolección	" 470.00	" 5,640.00	
189.-2 Bodegueros a \$390.00 cada uno	" 780.00	" 9,360.00	
190.-Gastos de Oficio	" 100.00	" 1,200.00	\$ 457,164.00
ASISTENCIA SOCIAL			
Sección 16ª			
191.-Subsidio a la Junta Municipal de Asistencia	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00	
192.-Subsidio a la Asociación Pro-			

PDA.	Mensual	Anual	Total
Desayuno del Niño	" 350.00	" 4,200.00	
193.-Subsidio a la Asociación Mexicana de la Cruz Roja	" 800.00	" 9,600.00	
194.-Subsidio a la Asociación de Beneficencia y Cultura	" 450.00	" 5,400.00	
195.-Subsidio al Comité Voluntario de Asistencia Social	" 500.00	" 6,000.00	
196.-Subsidio a la Casa del Anciano	" 400.00	" 4,800.00	
197.-Subsidio a la Sociedad de Ciegos Ignacio Trigueros	" 150.00	" 1,800.00	
198.-Subsidio a la Casa Hogar de la Divina Providencia	" 350.00	" 4,200.00	
199.-Subsidio a la Casa Amiga de la Obrera	" 450.00	" 5,400.00	
200.-Subsidio al Dispensario Pro-Enfermos de la vista	" 200.00	" 2,400.00	
201.-Subsidio al Dispensario Médico Santa Margarita	" 150.00	" 1,800.00	
202.-Subsidio a la Federación de Trabajadores de Tamaulipas	" 1,000.00	" 12,000.00	
203.-Para compras de Medicinas para el Dispensario Médico Municipal	" 400.00	" 4,800.00	\$ 206,400.00

RAMO V

GASTOS GENERALES

Sección 17*

204.-Servicio Alumbrado Público		\$ 860,000.00	
205.-Servicio Telefónico de todas las dependencias Municipales		" 15,000.00	
206.-Para Renta de las Demarcaciones de Policías		" 1,500.00	
207.-Para Festividades Cívicas		" 27,000.00	
208.-Para Fomento Deportivo y Cultural		" 36,000.00	
209.-Para Gastos Electorales		" 100,000.00	
210.-Gastos de Publicidad		" 50,000.00	
211.-Gastos Asistenciales		" 45,000.00	
212.-Gastos Extraordinarios		" 200,000.00	
213.-Personal Extraordinario		" 63,000.00	
214.-Compensaciones a sueldos		" 60,000.00	
215.-Papelería e Impresiones		" 35,000.00	
216.-Abono al Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, para el equipo de Limpieza Pública	\$ 20,028.12	\$ 240,337.44	
217.-Compra de vehículos		" 150,000.00	
218.-Refacciones y Reparación del Equipo Rodante		" 300,000.00	
219.-Combustible y Lubricantes		" 350,000.00	
220.-Adquisición y conservación del equipo de bomberos		" 10,000.00	
221.-Adquisición y Reparación de Instrumentos de la Banda Música Municipal		" 5,000.00	
222.-Reparaciones a la Máquina del Rastro Municipal		" 15,000.00	
223.-Refrigeración y combustible para el Rastro Municipal		" 18,000.00	
224.-Mobiliario y Equipo		" 10,000.00	
225.-Sostenimiento de la Biblioteca Pública Municipal	" 1,250.00	" 15,000.00	
226.-Cooperación a la Universidad de Tamaulipas	" 1,500.00	" 18,000.00	
227.-Cooperación con la Escuela Secundaria por Cooperación N° XII	" 275.00	" 3,300.00	

PDA.	Mensual	Anual	Total
228.-Cooperación con la Escuela Secundaria Federal No. 311-6	" 275.00	" 3,300.00	
229.-Cooperación con el Hospital Regional de Neumología	" 2,000.00	" 24,000.00	
230.-Uniformes de las diversas corporaciones Municipales		" 30,000.00	
231.-Alimentación de Reos		" 195,000.00	
232.-Para medicinas de la Prisión de Andonegui	" 500.00	" 6,000.00	
233.-Mejoras Materiales, Pavimentación y arreglo Calles		1,250,000.00	
234.-Pensiones Diversas		" 24,000.00	
235.-Pensión vitalicia al Sr. Rosalío Bustamante	" 300.00	" 3,600.00	
236.-Pensión vitalicia a la Sra. Ma. Isabel Mijares Vda. de Ruiz	" 150.00	" 1,800.00	
237.-Pensión Vitalicia al Sr. Emilio Guerrero Guevara	" 300.00	" 3,600.00	
238.-Pensión Vitalicia al Sr. Jesus Escobedo Guerrero	" 150.00	" 1,800.00	
239.-Pensión Vitalicia al Sr. Rosalío Lomas	" 300.00	" 3,600.00	
240.-Pensión Vitalicia al Sr. José Villaverde Chávez	" 300.00	" 3,600.00	
241.-Pensión Vitalicia a la Sra. Virginia Cruz Vda. de Martínez	" 150.00	" 1,800.00	
242.-Para pago del Seguro de vida del Policía y Bombero		" 22,000.00	
243.-Pago de una semana de aguinaldo a emplados municipales		" 70,000.00	
244.-Suscripciones al Periódico Oficial del Estado y Diario Oficial de la Federación		" 250.00	
245.-Para saldos insolutos		" 300,000.00	\$ 4,071,487.44
T O T A L			\$ 7,969,470.60

IMPORTA ESTE PRESUPUESTO LA CANTIDAD DE \$7,969,470.60
(SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS, SESENTA CENTAVOS)

ARTICULO 2º—La Hacienda Municipal, conforme lo dispone el Artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal, estará a cargo de un Tesorero cuyo nombramiento se extenderá previo otorgamiento de fianza o cualquiera otra garantía a satisfacción plena del H. Ayuntamiento para el manejo de fondos municipales. También caucionarán su manejo los funcionarios y empleados municipales que tengan a su cargo fondos pertenecientes al Municipio.

ARTICULO 3º—La Tesorería Municipal no podrá hacer más pagos que los que están señalados en el Presupuesto antes indicado.

ARTICULO 4º—Para el pago de cantidades que no se carguen a partidas de servicios personales, el Tesorero deberá exigir el refrendo del Presidente Municipal y de la Comisión de Hacienda.

ARTICULO 5º—No podrá una misma persona desempeñar dos a más empleos al mismo tiempo, ni tener a su cargo funciones de distinta naturaleza, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la ley o cuando se trate de cargos o empleos relacionados con Educación Pública.

ARTICULO 6º—El nombramiento del Personal Supernumerario, cuando haya partida específica para el Presupuesto de Egresos, deberá ser acordado en sesión plena del H. Ayuntamiento. Igual disposición deberá observarse cuando se trate de gastos extraordinarios.

ARTICULO 7º—De cualquier pago hecho sin cumplir los requisitos anteriores, serán responsables pecuniariamente el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal y los demás funcionarios que intervengan.

ARTICULO 8º—Los remanentes mensuales que resulten de cada partida correspondiente a los Gastos del Municipio, se destinarán a Mejoras Materiales, previo acuerdo del H. Ayuntamiento.

ARTICULO 9º—También se aplicarán a Mejoras Materiales, las diferencias que hubiere entre los ingresos y egresos anuales, incluyendo el superávit en el Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal, en la partida correspondiente.

ARTICULO 10º—La Tesorería General del Estado podrá autorizar el descuento en las Participaciones Municipales, de las cantidades que deban ser reintegradas de acuerdo con los presupuestos relativos entre distintos Municipios poniendo las cantidades recaudadas por este concepto a disposición de la Tesorería Municipal que corresponda.

T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

C. Victoria, Tamps., a 22 de diciembre de 1961.—Diputado Presidente, SILVESTRE MATA CARRIZALES; Diputado Secretario, ING. ROBERTO GARCIA DOMINGUEZ; Diputado Secretario, JUAN POSADAS IRACHETA.—Rúbricas.

